

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO MIRANDA PARROQUIA SAN ANTONIO
CORO ESTADO - VENEZUELA



Mariet Auxiliadora Navarro Medina

*Candidata a Concejala del Parroquia San Antonio
Municipio Miranda Estado Falcón*

PLAN DE GESTIÓN
2013 - 2017

SANTA ANA DE CORO, AGOSTO 2013

INTRODUCCIÓN

En el contexto social, cultural, económico, religioso, comunitario y sobre todo en la esfera política presento el **Plan de Desarrollo 2013-2017**, que a la consideración de la población electoral, por parte de **MARIET AUXILIADORA NAVARRO MEDINA, CANDIDATA A CONCEJALA DE LA PARROQUIA SAN ANTONIO MUNICIPIO MIRANDA.**

De conformidad con el ordenamiento jurídico venezolano nuestra Constitución venezolana de 1999 establece en su artículo 175 que la función legislativa en los municipios corresponde al Concejo Municipal:

Artículo 175. La función legislativa del Municipio corresponde al Concejo, integrado por concejales elegidos o concejalas elegidas en la forma establecida en esta Constitución, en el número y condiciones de elegibilidad que determine la ley.

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM) establece en su artículo 92 lo siguiente:

CAPÍTULO III Organización y funciones del Concejo Municipal: Artículo 92.- La función legislativa del Municipio corresponde al Concejo integrado por los Concejales o Concejalas electos o electas en la forma determinada en la Constitución y en la ley respectiva. También ejercerá el control político sobre los órganos ejecutivos del Poder Público Municipal. A también el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, está organizado en cinco líneas estratégicas, que enfatizan las propuestas del programa de gobierno. El propósito es que sea enriquecido mediante la participación de todos los sectores que hacen vida en nuestro municipio, de manera de integrar diferentes visiones y obtener un proyecto que sea el consenso de las aspiraciones de los habitantes del municipio.

Para la sociedad contemporánea, comprometida con el Desarrollo Humano Integral, es indispensable ofrecerle a las persona, sin discriminación de sexo, raza, condición social, económica, oportunidades para realizarse plenamente. Por eso es urgente identificar los componentes del desarrollo que están rezagados y los que han sido relegados tradicionalmente por las políticas públicas, con el fin de incorporarlos en las nuevas propuestas, para saldar así la deuda social que se ha venido

acumulando a través de los años. Todos estos elementos, cruciales para el desarrollo de la sociedad del siglo XXI,

Nos imponen adelantar acciones, tomar medidas inmediatas y movilizar considerables recursos económicos, técnicos y sociales, apoyados en el liderazgo ciudadano, que deberá orientarse y dirigirse, sobre bases sólidas, para lograr de esta manera la transformación integral del municipio Miranda

EL PLAN DE GESTION 2013 - 2017 UN DESARROLLO COLECTIVO PARA EL MUNICIPIO MIRANDA

1.- HACIENDO UN RECONOCIMIENTO A LAS CARACTERISTICAS DE FUNCIONAMIENTO, ORGANIZACIONAL, ESTRUCTURAL Y COYUNTURAL DE LA INSTITUCION.

Emite acuerdos de cumplimiento obligatorio en su jurisdicción, que se llaman Ordenanzas. Supervisan la gestión del alcalde. Recibir anualmente el Informe de gestión del alcalde. Declarar faltas graves del alcalde por omisión en sus deberes. Regulan y controlan las actividades de los otros entes municipales.

*Nombrar al Contralor Municipal. Aprueba el presupuesto municipal. Aprueba cambios de nombre del municipio. Autoriza concesiones de servicios públicos. Aprueba planes de desarrollo municipal y urbanístico. Autoriza las ausencias del alcalde. También, en muchos casos, deben ratificar decisiones del alcalde para que éstas puedan tener validez. Cada Concejal tiene derecho a escoger su personal, según lo que dispongan en sesión de Cámara y ajustados al Presupuesto Municipal.

2.- LOS PRINCIPIOS DE LA GESTION PÚBLICA

Las personas del municipio, esperan cambios fundamentales en la forma de ejercer la gestión pública por parte de sus autoridades municipales, y la administración liderizada por el alcalde, asumirá el compromiso de actuar bajo los siguientes principios innegociables.

1. Los dineros públicos son sagrados.
2. La gestión de lo público es transparente. La Administración debe rendir cuentas de todo lo que se hace, con quien lo hace, como lo hace, cuando lo hace y con cuanto lo hace.
3. No aceptaremos transacciones de poder político por intereses burocráticos o económicos.
4. El ejemplo de las autoridades es la principal herramienta pedagógica de transformación cívica.
5. Planificación sin improvisación.
6. Eficiencia y eficacia de los programas y proyectos.

7. Las relaciones con la comunidad serán abiertas y claras y se desarrollaran a través de los espacios de participación ciudadana.
8. El interés público prevalecerá sobre los intereses particulares.
9. La sociedad y la cooperación son la base de las relaciones del municipio con la región, con la nación y la comunidad internacional.
10. Los Derechos consagrados en nuestra Constitución Nacional, en la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal y demás normas de nuestro ordenamiento jurídico, son el norte de nuestra actuación.

3.- UN MUNICIPIO GOBERNABLE Y PARTICIPATIVO: VARIABLE ESTRUCTURANTE: CULTURA CIUDADANA.

Esta línea se orienta a la búsqueda del desarrollo humano sostenible a través del fomento de la Cultura Ciudadana, la cual se constituye en una variable transversal en todos sus temas y el Plan de Desarrollo en general. Su propósito es penetrar todos los estamentos de la sociedad, para activar o transformar sus fundamentos culturales y modificar las actuaciones de los individuos que se descubrirán nuevamente como parte de la comunidad, ahora como sujetos emprendedores, con derechos y deberes, capaces de interactuar permanentemente entre ellos, con el gobierno local. Para conseguirlo, la política publica estará dirigida a la formación de competencias, individuales y colectivas, que recuperen la legitimidad, construyan confianza, hagan realidad la transparencia y aumenten la convivencia y la seguridad, dentro de una perspectiva de equidad e integración social, elementos constructivos fundamentales de la gobernabilidad.

Los ejes que componen el municipio Gobernable y Participativo, son:

Cultura ciudadana, seguridad y convivencia, organización y participación social, transparencia y desarrollo institucional y comunicación pública.

4.- LINEAMIENTOS DE POLITICA

- La gobernabilidad es autoridad como producto de la confianza y el respeto. La administración Municipal debe asegurar el control del territorio de todo el municipio Miranda específicamente de la parroquia San Antonio.

- La gobernabilidad es un asunto de todos. La gobernabilidad debe construirse a partir de la corresponsabilidad, esto significa que el futuro soñado por los ciudadanos será posible solo con el compromiso de cada uno de los habitantes y Actores del Municipio, Gobernador, Diputados y Alcalde.
- Construcción participativa de la gobernabilidad. La educación en valores ciudadanos es altamente efectiva cuando se construye en una forma participativa. La mejor forma de lograr que los habitantes de la parroquia San Antonio Municipio Miranda decidan autor regularse es a través de un amplio trabajo de discusión colectiva.
- Gobernabilidad sostenible. La gobernabilidad sostenible se logra con el trabajo en dos frentes, la Acción y la Seducción. Las Acciones generan confianza en los gobernantes y respeto por su capacidad de mejorar las acciones concretas de la vida en la ciudad. Se busca seducir la voluntad de la ciudadanía para unirlos entorno del propósito común de construir ciudadanos y ciudad. Las actuaciones de la Administración Municipal serán con transparencia, participación social, información clara y oportuna, seguridad y convivencia.
- La educación ciudadana. Se trabajará a partir del concepto de comunicación pública, entendida como un proceso que vincula a personas y organizaciones a los programas de la administración municipal y logra que la sociedad se apropie de los mensajes, los transforme y los acondicione a sus propias realidades, y finalmente les reedite y los enriquezca con su visión del mundo.

CONCLUSION DEL PLAN DE GESTION 2013 – 2017
PARROQUIA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO MIRANDA

Ya para finalizar mi Plan de Gestión para el periodo 2013 – 2017, quedan asentadas cuatro líneas estratégicas muy puntuales, de una gestión que promete un alto sentido espiritual y humanístico apegado a los *Derechos Humanos* para brindarles una vida más humana, en cuanto a sus necesidades y problemáticas individuales y colectivas.

Justamente entre sus atributos están el fiel cumplimiento del reglamento interno del Concejo.

El cual es un instrumento jurídico y viene a normar las relaciones internas que establecen la organización y funciones del Concejo Municipal, y su más grande misión aprobar y hacer el seguimiento de los instrumento de Gestión.

*... Y es la experiencia constante del pueblo, en su camino
de conquista por mas una vida.*